



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso : **AMPARO DE POBREZA**
Radicación : **41001-31-10-001-2022-00377-00**
Solicitante : **JULIAN DAVID SANCHEZ MONTES**
Actuación : **Concede amparo / A.S.**

Neiva, catorce (14) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo que **JULIAN DAVID SANCHEZ MONTES** ha solicitado le sea concedido amparo de pobreza para presentar demanda de **INVESTIGACIÓN PATERNIDAD** afirmando no hallarse en la capacidad económica para atender los gastos del proceso, sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia, el Despacho la concederá por reunir las exigencias contenidas en el Artículo 151 y 152 del Código General del Proceso, ordenando oficiar a la Defensoría del Pueblo Regional - Huila, para que se le sea asignado uno de los abogados allíínscritos.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER Amparo de Pobreza al señor **JULIAN DAVID SANCHEZ MONTES** identificado con la C.C. No. 1.075.211.737, quienseñala como dirección de residencia calle 87 No. 4-18 Neiva Huila, correo electrónico dipasamo1982@gmail.com y número de teléfono 3184731347 para efectos de notificación, para presentar demanda **INVESTIGACIÓN PATERNIDAD** por las razones antes expuesta.

SEGUNDO: OFICIAR al Defensor del pueblo, Seccional Huila, para que designe uno de los abogados inscritos en la lista de los Defensores Públicos, como apoderado del amparado por pobre, para presentar la demanda antes citada, remitiéndole copia del presente proveído.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez cumplido el numeral anterior.

Notifíquese y cúmplase.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza

